CONSIDERACIONES

El programa "UNIDOS POR LA ECONOMÍA" está dirigido a Microempresas y/o emprendedores (as) con domicilio particular en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto. El principal objetivo es generar ayudas a la ciudadanía francorrinconense que cuenta con un negocio o que por desempleo busca emprender uno, esto debido al impacto económico causado por la SARS-CoV2 (COVID-19). Otorgando así Ayudas a cada Beneficiario para el desarrollo y mejoras a su negocio, contribuyendo con esto al gasto de inversión para los mismos, lo anterior basado en el Programa de Gobierno Municipal dentro del NÚCLEO 5 UN SAN FRANCISCO EMPRENDEDOR Y CON OPORTUNIDADES

En virtud de lo anterior, se presentan los lineamientos del programa que antecede, a efecto de establecer las bases sobre las cuales se otorgarán las ayudas, con la finalidad de fortalecer diversos sectores de nuestro municipio. Basados en los Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., aprobados durante la sesión ordinaria número 1214 del tercer año de ejercicio del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, administración Municipal 2018-2021.

Por lo expuesto, se ha tenido a bien proponer al H. Ayuntamiento 2018-2021 los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "UNIDOS POR LA ECONOMÍA" DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

TÍTULO PRIMERO NATURALEZA JURÍDICA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del programa "UNIDOS **POR LA ECONOMÍA**" del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Ayudas: Equipamientos, herramientas, mobiliario, maquinaria o insumos que el Municipio otorgará a microempresas y/o emprendedores (as), a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, considerando la suficiencia presupuestal otorgada para el programa "UNIDOS POR LA ECONOMÍA", los cuales serán entregados de manera física en el lugar designado por la Dirección, siempre y cuando cumplan con los presentes lineamientos.
- II. **Beneficiarios:** Microempresas y/o emprendedores (as) con domicilio particular en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.; y que cumplan con los presentes lineamientos.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa, San Francisco del Rincón, Gto.
- IV. Dirección: La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo de San Francisco del Rincón, Gto.
- V. Lineamientos: Lineamientos del programa "UNIDOS POR LA ECONOMÍA" del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- VI. **Programa:** Programa "**UNIDOS POR LA ECONOMÍA**" dirigido a Microempresas y/o emprendedores (as) con domicilio particular en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Autoridades competentes

Artículo 3.- La ejecución de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. El H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- II. El Presidente Municipal.
- III. La Tesorería Municipal.
- IV. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

Objetivo general

VII. Artículo 4.- Ayudar a Microempresas y/o emprendedores (as) con domicilio particular en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., en base al otorgamiento de equipamientos, herramientas, mobiliario, maquinaria y/o insumos que utilicen para su negocio, en la cual puedan generar un porcentaje de participación para obtener un mayor beneficio, si así lo manifiestan en caso de exceder el monto asignado por beneficiario.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Establecer las bases para la operación del **Programa**.
- Impulsar microempresas y/o emprendedores del municipio, pretendiendo con esto, mejorar el ingreso económico de las familias de los francorrinconenses.

Suficiencia Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del programa "UNIDOS POR LA ECONOMÍA" se asigna un monto presupuestal por la cantidad de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100).

CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES

De la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo

Artículo 7.- La **Dirección** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al H. Ayuntamiento los lineamientos y procedimientos necesarios para la operación del programa.
- II. Establecer y promover esquemas de vinculación entre la Dirección, la población y los beneficiarios.
- III. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente del **Programa** conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- V. Autorizar la compra de acuerdo con la solicitud de **Beneficiario**.
- VI. Remitir a la Dirección de Adquisiciones la autorización de compra.
- VII. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Importe y Vigencia

Artículo 8.- La Administración Municipal 2018-2021 a través de la **Dirección** ofrecerá **Ayudas** en dos modalidades las cuales podrán ser:

I. En caso de registro individual la **Ayuda** será por un monto de hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100).

II. En caso de registro grupal (tres personas que laboren para la misma unidad económica con domicilio particular diferente) la **ayuda** será por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por un solo proyecto.

En el supuesto que el importe de la **Ayuda** solicitada exceda los montos establecidos en las fracciones que anteceden, el **Beneficiario** podrá cubrir el excedente de su **Ayuda** si así lo requiere.

Requisitos

Basados en los Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., aprobados durante la sesión ordinaria número 1214 del tercer año de ejercicio del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, administración Municipal 2018-2021 CAPÍTULO TERCERO DE LAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS Art. XII y los que la **Dirección** requiere para la operación del programa.

Artículo 9.- Los solicitantes de la **Ayuda**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Llenado del formato único de solicitud designado por la **Dirección**, correspondiente a su modalidad.
- II. Copia legible de identificación oficial (INE) vigente del solicitante, Licencia de conducir o pasaporte.
- **III.** Copia legible del comprobante de domicilio particular con antigüedad no mayor a tres meses (Luz, agua, teléfono, cable, predial, etc.).
- IV. Cotización formal (membretada, firmada y/o sellada por el proveedor) con las características específicas de la **Ayuda** a solicitar y firmada por el solicitante.
- V. En Caso de ser emprendedores formato único de carta explicación. (Solicitar a la Dirección)
- VI. Carta de agradecimiento
- VII. En caso de solicitar una Ayuda que exceda el monto asignado en ambas modalidades, se solicitará entrega de carta de liberación expedida por el proveedor en las fechas asignadas por la **Dirección** correspondientes a su entrega previa. De no entregarla en automático se le dará de baja del programa sin prorroga alguna.

En caso de Modalidad grupal:

- I. Los documentos son individuales en caso de los siguientes:
 - Comprobante de domicilio
 - INE, Licencia de conducir o pasaporte.

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en el Programa;
- III. Ingresar la documentación requerida, a más tardar el 11 de marzo de 2021, para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
- IV. Recibir su ayuda de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación, siempre y cuando haya sido elegido beneficiario por cumplir con los presentes lineamientos;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas o inconformidades.
- VI. Contar con la asistencia de un traductor, en caso de no hablar idioma español.
- VII. Los demás que les concedan las disposiciones normativas aplicables.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar en tiempo y forma los requisitos requeridos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de la Administración Municipal 2018-2021 de San Francisco del Rincón, Gto.
- III. Colaborar con la **Dirección** o entes encargados de la fiscalización del **Programa** en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- V. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La **Dirección** para la selección de los beneficiarios, verificará que se cumpla con los criterios y requisitos siguientes:

I. Presentar toda la documentación solicitada a través de los medios establecidos para la recepción de solicitudes.

- II. Para la asignación de la ayuda la **Dirección** identificará el orden de prelación de acuerdo a la fecha en que el solicitante entregó su documentación completa.
- III. La **Dirección** seleccionará a los beneficiarios cuando cumplan en su totalidad con los requisitos, siempre y cuando la suficiencia presupuestal así lo permita.

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento 2018-2021 del Municipio de San Francisco del Rincón; Gto.
- II. La recepción de documentos se llevará a cabo por medio de cita previa, asignadas por la dirección.
- III. Una vez durante la cita, el solicitante llenará el formato único de solicitud otorgado por la **Dirección**, y se llevará a cabo la revisión de cada uno de los documentos. En caso de no contar con los documentos completos, se reagendará una última cita para el cumplimiento de los presentes lineamientos. Al no cumplir con lo anterior, se dará de baja a dicha solicitud en automático, sustituyéndola por algún otro solicitante que se encuentre en la lista de espera.
- IV. La **Dirección** recibirá los requisitos hasta el 11 de marzo del 2021 por parte de los beneficiarios.
- V. La **Dirección** realizará el proceso de revisión de expedientes durante el periodo del 5 al 12 de marzo 2021.
- VI. La **Dirección** notificará a los solicitantes la aprobación de su solicitud por medio de vía telefónica.
- VII. La Dirección autorizará a la dirección de Adquisiciones la compra de la Ayuda para los Beneficiarios, una vez que estos hayan cumplido con los lineamientos del Programa.
- VIII. La entrega de Ayudas corresponderá al periodo del 15 de marzo al 30 de Abril 2021, a excepción de aquellas ayudas en las cuales por cuestión de pandemia o su fabricación se encuentre detenida su adjudicación.

Causales para la negación de ayudas del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Ayudas las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó requisitos apócrifos.
- Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa municipal para el mismo concepto.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los lineamientos del **Programa**.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 15.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento 2018-2021 del Municipio de San Francisco del Rincón; Gto.

Artículo Segundo.- El programa concluirá en el momento en que se agote la suficiencia presupuestal otorgada o hayan transcurrido los plazos señalados en los presentes lineamientos.